

INTERLOCUTORIO Nro. 316

RADICACION: 195484089001-2021-00096- 00

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: HERNANDO GIRALDO

DEMANDADO: TRANSPORTADORA DE TAXIS PIENDAMO (COOPITAXI)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, Cauca, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO

Por auto de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se inadmitió la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, impetrada por el señor **HERNANDO GIRALDO**, identificado la cédula de ciudadanía No. 12.625.030 de Ciénaga, Magdalena, portador de la tarjeta profesional No. 204.133 del C.S. de la J., en contra de la **TRANSPORTADORA DE TAXIS DE PIENDAMÓ “COOPITAXI”**, para lo cual se le concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante para que la subsanara, so pena de rechazo, auto que fue notificado por estado 087.

El termino transcurrió y la parte demandante no hizo uso de ese derecho, por lo cual se procede a rechazarla de plano.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR DE PLANO la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, impetrada por el señor **HERNANDO GIRALDO**, en contra de la **TRANSPORTADORA DE TAXIS DE PIENDAMÓ “COOPITAXI”**, por todos los motivos expuestos en esta providencia.

SEGUNDO: anotar la salida y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez



JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

**JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA**

Piendamó Cauca, **septiembre 17 DE 2021**

En la fecha se notifica a través del

ESTADO N° 092 la providencia de fecha
septiembre 16 DE 2021



**MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA**